

—¿Es usted abogado de los bandidos? preguntó irónicamente el casero.

—No, respondió Juan Prolo. Únicamente procuro demostrar á usted que, en verdadera sociología el bandido, el conquistador, el ladrón profesional y el propietario son parásitos que viven á expensas de los productores de la riqueza social. Los ladrones ilegales cambian el propietario pero no destruyen la propiedad: cuando fracasan caen víctimas de la institución que les ha producido; cuando logran buen éxito se vuelven honrados capitalistas, ante los cuales todo el mundo se inclina y á quienes protegen las leyes. Por lo demás, yo no veo más que el principio de propiedad individual dejando aparte los individuos.

—Sí, comprendo; usted es partidario de la expropiación, es decir, del robo universal.

—Por el momento no he de justificar la expropiación, de lo que, en efecto, soy partidario, pero he de demostrar el absurdo y la injusticia del derecho de propiedad individual, y, á propósito de expropiación y de conquista, veremos qué mal parado deja usted mismo ese «derecho».

Hemos visto que conquistar es adquirir por las armas; pues, según usted mismo, para ser legítimamente propietario de lo que se desea basta ser suficientemente hábil, fuerte y bien armado para quitárselo á quien lo posea. ¿Verdad?... el choque de esta consideración y la realidad causan risa.

Suponga usted que los proletarios, que todos los desheredados se coaligan y que, armados con fusiles y cañones, declaran la guerra á la clase propietaria, la vencen y dicen después de haberla despojado de cuanto poseían: «Es una desgracia para nosotros, lo comprendemos, pero no podréis quejaros, hemos obrado en conformidad con vuestros principios, somos conquistadores. Aceptad el nuevo régimen, partidarios del derecho de conquista».

¿Qué diría usted en ese caso, señor casero?

—No sé qué diría si tal cosa ocurriera; pero sé lo que puedo decir hoy:

disponemos de la fuerza y los proletarios han de inclinarse. ¿No le parece á usted señor Prolo? Pero me interesan vuestras ideas sobre la propiedad. ¿Negará usted el derecho del obrero que, en vez de derrochar el jornal, se impone privaciones y á fuerza de economías acaba por ser propietario?

—Continuaré, señor casero; pero no para distraer á usted sino para decirle que si todavía somos vuestros esclavos, ya no nos engañan vuestras teorías.

No tiene derecho un privilegiado de hablar á un desheredado de economías y despilfarros. Pero, dejemos eso aparte. Hay casos excepcionales en que un obrero, á fuerza de trabajo extraordinario y á veces también de abyección, puede reunir algunas economías; pero ¿ha de admitirse como criterio el derecho de la fuerza brutal de los músculos, el genio, la habilidad ó la torpeza? Juan es fuerte y gana dos consumiendo solamente uno; puede ahorrar la mitad de lo que gana. Ese hecho tan sencillo tiene una infinidad de graves consecuencias, de las que me limito á señalar dos: Juan produciendo dos, ha impedido que Pedro produzca uno; ha podido ganar más de lo que necesitara, mientras Pedro no ha podido ganar lo necesario. Sin embargo, Juan ha economizado sobre el producto de su trabajo; pero como las economías nada producen por sí mismas, va á hacerlas producir; para ello emprenderá más trabajo que el que puede ejecutar por sí mismo; alquilará otros obreros y sobre ellos obtendrá un beneficio. A partir de ese momento no se enriquece ya con su trabajo, sino con el de los obreros alquilados, y merced á unas economías sobre las cuales no tiene ningún derecho puede explotar la miseria de sus ex-compañeros.

Sábese además que sobre diez inventores hay lo menos nueve robados por capitalistas infames á quienes se había visto obligados á revelar su secreto.

Algunos logran enriquecerse; ¿pero tienen derecho á esa riqueza? No hay invento sin el concurso directo ó indi-